



**AYUNTAMIENTO**  
de la Villa de  
**13592 MESTANZA**  
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
27 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente**

D. Santiago Buendía Ruiz

**Concejales**

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Emilio Vozmediano Barato

**Ausentes**

D<sup>a</sup> Juana Aranda Barato

**Secretario**

D. Pedro Sánchez Segovia

*En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,37 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.*

*Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:*

**PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de agosto de 2017, distribuida con la convocatoria.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Sr. D. Antonio Pareja Salcedo, manifiesta que desea formular una observación al borrador del acta de la sesión anterior (30/08/2017), en la forma siguiente:

En la página 2 del citado borrador, en el punto segundo, bajo el epígrafe “expediente de modificación de la ordenación de tributos. Aprobación provisional”. En la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, reflejada principalmente en el párrafo segundo de dicha página, concretamente el referido a, “...En el pasado mes de julio de 2017, se ha terminado de cancelar el Plan de Pagos a Proveedores que se había firmado por el anterior equipo de gobierno...; y, aunque resta por pagar parte de la deuda contraída con Repsol, este otro equipo de gobierno y su Alcalde a la cabeza estima que es el momento de modificar las ordenanzas y con ello algún impuesto como es el caso del IBI Urbana...”.

A este particular, el portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), - dirigiéndose al Sr. Secretario -, añade que: “me extraña que usted, como muy bien sabe, haga constar en

este acta que el Plan de Pagos a Proveedores se había firmado por el anterior equipo de gobierno... cuando, como usted bien sabe, fue una imposición del Gobierno de la Nación del Partido Popular, quién decidió pagar las deudas contraídas por los Ayuntamientos – hasta ese momento – con los proveedores; en vez de ingresarles, - a su debido tiempo -, los importes debidos procedentes de subvenciones concedidas, y así poderlos gestionar en la forma procedente, lo que conllevó a generar un préstamo forzoso” para los Ayuntamientos pequeños, como el nuestro. Y, para ir amortizándolo tomó la decisión de detraer el 50% de la Participación del Municipio en los Tributos del Estado (P.M.T.E.)... Me gustaría que sacara usted el documento, que se dice, firmó el anterior equipo de gobierno...”.

Continuando, el mencionado portavoz, en su manifestación, añade: “...En el transcurso del debate planteado entre el Sr. Alcalde-Presidente (P.P.) y el Sr. Concejil D. Emilio Vozmediano Barato (PSOE) al término del cual, el Sr. Presidente no sólo le faltó al respeto, sino que también insultó al Sr. Vozmediano Barato y, a éste interviniente, con la calificación siguiente: “...son indignos de estar sentados como Concejales de este Ayuntamiento, por motivo de la deuda con Repsol...”.

Por alusiones, se le contestó lo siguiente: “nos han puesto los votos de los vecinos y, no con su ayuda, ni la de sus compañeros; y, si hay aquí algún indigno ése es el Sr. Presidente que está de Alcalde en una población en la que no ha ganado electoralmente...”.

“Todo lo cual, por el Sr. Secretario, bien por omisión o cualquier otra circunstancia, no se ha hecho constar en la presente acta objeto de su aprobación; por lo que este portavoz del Grupo Municipal Socialista viene en solicitar se haga constar con exactitud la referida observación”.

El Sr. Presidente somete el tema a consideración de la Corporación Municipal; y, el Pleno de este Ayuntamiento decide aclarar la expresada intervención en los términos pedidos y que se transcriba al acta con su nueva redacción en los términos y contenido que anteceden.

No habiéndose producido más observaciones; el Pleno de este Ayuntamiento, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de agosto de 2017.

## **PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

José A. Muñoz Moreno

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de julio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Mª del Rosario Reina Redondo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de julio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Soledad Buendía Pellitero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Santos Serna Alonso

Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio Fernández Ruiz

Soledad Buendía Pellitero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Mª Josefa Aranda Ruiz

Carmelo Molina Colás

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Repsol Petróleo, S.A.

Enrique V. Félix (REPSOL PETRÓLEO, S.A.)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 01 de agosto de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Higinio Alonso Vozmediano (Francisca Palomo M.)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 02 de agosto de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Francisca Yagüe Juárez / Álvaro Yagüe Juárez  
Higinio Alonso Vozmediano (Pedro P. Vallejo)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de agosto de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Manuela Martín Martín

Decreto de la Alcaldía, de fecha 09 de agosto de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Francisco-Javier Lozano Pérez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de agosto de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Dionisio Cofrade López  
Agustina Yébenes Morales  
Ascensión Fernández Ramírez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio Fernández Ruiz

Rafael Lázaro Garcillán

Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Basilio Fernández Ruiz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de septiembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Soledad Buendía Pellitero (Hmnas. Orduña)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 07 de septiembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Alfonso Sánchez Amarillo

Agustín Luchena Monroy

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Óscar González Rico

Higinio Alonso Vozmediano

Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Juan Ruiz Díaz

**PUNTO TERCERO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE – E.D.A.R. 2º T/2017, IBI URBANA Y RÚSTICA, COTOS DE CAZA, BASURA, ALCANTARILLADO, I.A.E. Y ENTRADA DE VEHÍCULOS (COCHERAS), ANUALIDAD 2017. APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales, 2017: Consumo de Agua Potable 2º T/2017, IBI Urbana y Rústica, I.A.E., recogida de basuras, alcantarillado, cotos de caza, y entrada de vehículos (cocheras),

conteniendo cada uno de los mencionados padrones los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas tributarias relativas a los citados padrones.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento, se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio de los citados padrones fiscales.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervención alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), en votación ordinaria, POR SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones fiscales, referidos al ejercicio económico de 2017, correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

❖ <u>Padrón</u> : Consumo Agua Potable, 2º T/2017: .....	25.925,46 €
❖ <u>Padrón</u> : IBI-Rústica, 2017: .....	108.525,80 €
❖ <u>Padrón</u> : IBI-Urbana, 2017: .....	185.437,74 €
❖ <u>Padrón</u> : Cotos Privados de Caza: .....	4.056,88 €
❖ <u>Padrón</u> : Entrada de Vehículos (cocheras): .....	1.372,50 €
❖ <u>Padrón</u> : Recogida de Basuras (Mestanza): .....	18.459,00 €
❖ <u>Padrón</u> : Recogida de Basuras (S. del Tamaral): .....	1.600,00 €
❖ <u>Padrón</u> : I.A.E. (Cuota Municipal): .....	1.306,03 €
❖ <u>Padrón</u> : Alcantarillado: .....	8.944,74 €

SEGUNDO.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

#### **PUNTO CUARTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.**

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla a continuación:

*D. José Anastasio GONZÁLEZ RICO*, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-0557-K, marca / CAGIVA modelo ELEFANT 125 y fecha de matriculación 06/06/1988, y tener dicho vehículo mínima de 25 años.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo, el Pleno de este

Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. José Anastasio GONZÁLEZ RICO, titular del vehículo matrícula CR-0557-K, marca/modelo CAGIVA ELEFANT 125, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2018 y siguientes, al tener dicho vehículo la antigüedad mínima de 25 años.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*D. Pedro DORADO RAMÍREZ*, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2017) referido al vehículo matrícula 3218HGH; marca/modelo SSANGYONG ACTYON, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 14/08/2017.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2017), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Pedro DORADO RAMÍREZ, la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (33,32 €), correspondiente al recibo anual de IVTM/2017 y objeto de gravamen 3218HGH, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 3218HGH, cuya titularidad corresponde a D. Pedro DORADO RAMÍREZ, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*D. Juan SÁNCHEZ RODRÍGUEZ*, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2017) referido al vehículo matrícula M-8088-PC; marca/modelo CITRÖEN AX, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 12 de septiembre de 2017.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2017), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Juan SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, la cantidad de DIEZ EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (10,23 €), correspondiente a tres trimestres del recibo anual de IVTM/2017 y objeto de gravamen M-8088-PC, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula M-8088-PC, cuya titularidad corresponde a D. Juan SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

***D. Fernando CLEMENTE VALENCIA***, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del I.V.T.M./2011, referido al vehículo matrícula CR-3521-Z, marca/modelo OPEL ASTRA, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, el día 07/03/2011.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2011), en fecha 16-06-2017, por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición.

Planteada la duda sobre la procedencia del derecho a la devolución de la parte de la cuota correspondiente (prorratio por baja definitiva del vehículo en cuestión) solicitada por el sujeto pasivo de referencia, conforme al razonamiento que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Así las cosas y, en virtud de lo regulado en el artículo 92.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de diciembre) se solicita que este asunto quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) en votación ordinaria, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda: Dejar este asunto sobre la mesa, aplazando su discusión para la próxima sesión.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de "Ruegos y Preguntas".

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de "Ruegos y Preguntas".



**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

